



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Subsecretaría, de creación de sellos electrónicos para su utilización por el Ministerio de Educación.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 18, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar “Sellos electrónicos, basados en certificados electrónicos, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica”.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulado los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Primero. Se crea el “Sello electrónico del Ministerio de Educación”, con las características siguientes:

- a) La responsabilidad de su utilización corresponde a la Subsecretaría de Educación.
- b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, que pueden ser objeto de consulta en la dirección <http://www.cert.fnmt.es/index.php?cha=gen>.
- c) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la dirección <https://valide.redsara.es/valide/pages/inicioApp>

Segundo. El Sello electrónico del Ministerio de Educación podrá ser utilizado para las actuaciones y procedimientos incluidos en su sede electrónica y que pueden ser objeto de consulta a través de la dirección <https://sede.educacion.gob.es>.

Tercero. La presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Educación en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> y se dará traslado de la misma al registro de sellos previsto en el artículo 18.3 de la Ley 11/2007.

Madrid, 25 de febrero de 2010.- La Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla